

DECA

Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “EDUSI ROTA 2020”

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN: EXPTE.

NÚMERO	APARTADO	PÁGINA
I	Datos de la operación: 1.1 Identificación 1.2 Línea de actuación 1.3 Encaje en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 1.4 Datos básicos	2
II	Requisitos que debe cumplir la Operación: 2.1 Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda 2.2 Plan Financiero 2.3 Calendario de Ejecución 2.4 Categorías de intervención 2.5 Importe del coste total subvencionable 2.6 Costes simplificados	3
III	Obligaciones de la Unidad Ejecutora (beneficiario) de la Operación Sistema de contabilidad	5
IV	Requisitos para la subvencionalidad del gasto relacionado con la Operación	7
V	Indicadores de Productividad. Descripción del Objetivo Específico y Líneas de Actuación. Indicadores de Resultado	11
VI	Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican)	14
VII	Datos del Procedimiento de selección de la Operación	15

DECA

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "EDUSI ROTA 2020"

I. Datos de la Operación:

1.1 Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	
OBJETO DE LA OPERACIÓN:	
UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN:	

1.2 Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN/ACTUACIÓN LA QUE SE ENMARCA:	DE EN	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:		
ESTRATEGIA DUSI:		EDUSI ROTA 2020
ENTIDAD EDUSI:		AYUNTAMIENTO DE ROTA

1.3 Encaje en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	
OBJETIVO ESPECÍFICO	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	
ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO" (OIL):	Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz)
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF):	Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG):	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública

1.4 Datos básicos:

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN:	
AYUDA PÚBLICA CONCEDIDA:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	

II. Requisitos que debe cumplir la Operación:

2.1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación: Art. 125.3.c del RDC.

Requisitos generales de subvencionalidad:

Normativa de aplicación:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (en adelante RDC)

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER 2014-2020 (en adelante NGS)

Compatibilidad con otras ayudas:

Normativa de aplicación:

- Disposición Duodécimo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2.2. Plan financiero de la operación e información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación: Art. 125.3.c y d del RDC

Importe total de la operación objeto de la ayuda	
--	--

Aportación FEDER (Ayuda pública concedida)	
--	--

Aportación municipal	
----------------------	--

Disposición de los créditos	
-----------------------------	--

Capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones.

Normativa de aplicación: Art. 125.3 d) del RDC

Plan financiero anualizado estimativo

2019	2020	2021	2022	2023

2.3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.

Normativa de aplicación: *Art. 125.3.c del RDC y Anexo III del Rgto. (UE) nº 480/2014.*

Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Detalles del calendario:	

Descripción de las fases de ejecución de la operación.

La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación.

Fase	Descripción	Plazo
INICIAL		
CONTRATACIÓN		
ADJUDICACIÓN		
EJECUCIÓN		

2.4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:- *Art. 125.3.c y g del RDC y Anexo III del Rgto.(UE) nº 480/2014.*

--

2.5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública. En su caso, se deberá detallar el impacto que presente la generación de ingresos en la operación (art. 61 y 65 RDC)

Normativa de aplicación: *Anexo III del Rgto (UE) nº 480/2014.*

Importe del coste total subvencionable de la operación:	
Importe de la ayuda pública:	

2.6. Costes simplificados del tipo de tanto alzado (si aplica), las entregas (realizaciones o resultados) como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado.

Normativa de aplicación: *Anexo III del Rgto (UE) nº 480/2014.*

Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	

III. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- <i>Art. 125.4.b del RDC.</i>	Apartado 2.3.3. del de Manual Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- <i>Anexo XII, apartado 2.2 del RDC.</i>	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con la pista de auditoría . Cumplimiento de la normativa de contratación pública, subvenciones y de la normativa regional nacional y comunitaria que resulte de aplicación (LGS, Ayudas de Estado).	- <i>Art. 125.4.d y 140.2 del RDC.</i> - <i>Art. 1.1 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre</i>	Apartado 2.3.4. del de Manual Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles “alertas” (“banderas rojas”) en los sistemas anti-fraude, como: la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- <i>Art. 125.4.c del RDC.</i>	Apartado 2.2.3. del de Manual Procedimientos

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
11	Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del Rgto (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos
12	Corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora. Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por la Unidad ejecutora reducirán la ayuda FEDER de la operación.	Art. 72, 143 y 144 RDC	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
13	Posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.	Art. 72, 143 y 144 RDC	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
14	Posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.	Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
15	Participación en las actividades de seguimiento, evaluación y contrato que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.	Art. 114 del RDC	Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER

IV. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, *por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 (en adelante NGS).*

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, **los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:**

- *Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.*
- *Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.*
- *Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.*

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) *Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
 - 1. *Los descuentos efectuados.*
 - 2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*
- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*

- i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
- ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad
16	Subvenciones reembolsables o ayudas	- Art. 67.6 del RDC - Art. 20 y 21 del Rgto (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:
17	Ayudas de Estado o ayudas de mínimis	- Art. 6 del Rgto (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimis, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:
18	Operaciones con opciones de costes simplificados	-Anexo III del Reglamento (UE) Nº 480/2014	Justificación del tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1 c), de Entregas (realizaciones o resultados), acordados como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado, y del importe convenido para cada cantidad a tanto alzado.
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad
19	Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 y 13 NGS.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:
20	Operaciones con adquisición de Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7.3, 7.4 y 7.6 NGS.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad. Fines de las adquisiciones de terrenos y de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:
21	Operaciones con contribuciones en especie	-Art. 10 de la Orden HFP71979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje del límite de subvencionabilidad. Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:
22	Ubicación distinta de las operaciones fuera del ámbito de actuación de la EDUSI	- Art. 3.2 a NGS.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:
	En el caso de excepción, justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada inversión prevista	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
23	Operación generadora de ingresos	- Art. 61 y 65 del RDC.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.
	¿Aplica en esta operación?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Descripción del gasto de la operación donde aplica:
Descripción del gasto de la operación donde aplica:			
Genera Ingresos			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Genera ingresos netos			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Se aplica a esta operación			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Descripción del gasto donde se aplica			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Requisitos adicionales que debe tenerse en cuenta			
Obligación en caso de que inicialmente no fuera considerada generadora de ingresos			
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:			

V. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- Los indicadores de productividad, al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- Los indicadores de resultado, a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		E028	Vehículos de transporte eficiente adquiridos	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
C009			Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (visitas/año)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6.5.2		C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		C040	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
EJE 13	E040	Personas-año participando en labores de Gestión del FEDER, cuyo salario es cofinanciado con el fondo FEDER	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	X099	Importe de la ayuda FEDER que supone la Operación sin indicador de Productividad asignado	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Nivel de logro de los Indicadores de Productividad:			<i>Normativa de aplicación: Art. 114 y 125.2 del RDC</i>	
Obligaciones del beneficiario:				
OT	OE	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO Normativa de aplicación: Art. 125.2 RDC	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	
2	2.3.3	Promover las Tic en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y smart cities	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovables en las áreas urbanas	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EJE 13	99.99.1	Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN N?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
	99.99.2	Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

LÍNEA	OT	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DENTRO DE LA EDUSI ROTA 2020 Normativa de aplicación: Art. 125.3 b) RDC	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?
1	OT4	LA 1: Fomento de la movilidad urbana sostenible	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
2		LA 2: Aumento de las energías renovables	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
3		LA3: Reducción del consumo energético	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4	OT6	LA4: Protección y promoción del patrimonio cultural de interés turístico	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5		LA5: Rehabilitación y protección del patrimonio natural urbano de interés turístico	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
6	OT2	LA6: Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
7	OT9	LA7: Programa de rehabilitación de vivienda social	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
8		LA8: Regeneración física del entorno urbano de comunidades desfavorecidas de zonas urbanas	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
9		LA9: Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO Normativa de aplicación: Anexo III campos 35/39 del Rgto. (UE) 480/2014	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		R025B Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

			Smart Cities.		
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EJE 13	99.99.1	RAT1B	Logros de los hitos establecidos en el Marco de Rendimiento	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	99.99.2	RAT3	Cumplimiento de Estrategia de Comunicación	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

VI. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
20	La operación forma parte de un Gran proyecto	Art. 100 y ss. del RDC.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
21	La operación forma parte de una ITI	Art. 36 del RDC.	X SÍ <input type="checkbox"/> NO	La Operación forma parte de la ITI DE CÁDIZ Y DE LA ITI AZUL. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
22	La operación forma parte de una Estrategia Dusi	<i>Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (BOE NÚM. 275 de 17/12/15, por la que se aprueban las bases y la 1ª convocatoria para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020 y la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE núm. 243 de 07/10/16), por la que se aprueba la 2ª convocatoria para la selección de EDUSI que será cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Edusi Rota 2020. Los requisitos adicionales son el cumplimiento de la Orden y la normativa de aplicación referenciada.
23	La operación es un instrumento financiero	<i>Art. 37 y Anexo IV del RDC.</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
24	Inclusión en lista de operaciones y Base de Datos Nacional de Subvenciones	<i>RDC, art. 115.2 y Anexo XII LGS, art. 18</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

VII. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	
ORGANISMO QUE SELECCIONA LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	(Firma electrónica en el margen izquierdo)

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora _____ (completar nombre):

DECLARA:

- Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.
- Que la Unidad de Gestión le ha informado expresamente de los siguientes extremos:
 1. Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el Programa.
 2. Las normas de elegibilidad de la Unión Europea aplicables.
 3. Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación.
 4. El plan de financiación y el plazo para su ejecución.
 5. Los requisitos relativos a la contabilidad separada o los códigos contables adecuados.
 6. La información que deberá conservar y comunicar.
 7. Las obligaciones de información y publicidad, en los términos que recoge el anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Y ACEPTA:

- La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER (RDC), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Cumplir con la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, proporcionar información para la detección de posibles “alertas” (“banderas rojas”) en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto, que serán comunicados al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).
- Cumplir lo dispuesto en el capítulo V: Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de RDC: no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los Programas Operativos FEDER 2014-20 (Orden HFP/1979/2016).
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

BENEFICIARIO AL QUE SE ENTREGA EL DECA:	
FECHA DE ENTREGA DEL DECA:	
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	
CARGO/FUNCIÓN:	(Firma electrónica en el margen izquierdo)